

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 165/06

EDICTO

1075.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 165/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Juez titular este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de Lesiones.

A dictar la presente sentencia:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Abdeslam Mohand y a Naser Belaid Al-Lal de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas, haciéndole saber que contar la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el Plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDESLAM MOHAND MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 21 de abril de 2006.

La Secretaria, Ana María Segovia Angel.

JUZGADO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

1076.- D. ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL SUSTITUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 81/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de MAGA OWENAZE, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 4 de mayo de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de quince días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAGA OWENAZE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 4 de mayo de 2006.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 2 MELILLA

EJECUTORIA 339/03

EDICTO

1077.- D. JAVIER RUIZ MARTIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE MELILLA HACE SABER:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de EJECUTORIAS 339/2003 contra SUFIAN MOHAMED RABAH, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 14 DE JUNIO DE 2.006 a las 10.30 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Nº 3001-0000-78-0339-03 de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la